



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

EXP.	SOLICITUD DE INFORMACIÓN	RESPUESTA	COMENTARIOS
178/13	SOLICITO CUENTA PUBLICA DE VICTOR MANUEL ROJAS SOLANO EXPRESIDENTE DE HUEHETLA DE HUEHUETLA, PUEBLA.	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha treinta de mayo de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y solicitar la información de su interés.</p>	
179/13	<p>"... solicitar de la manera más atenta información acerca del Diputado Jorge Luis Coriche Áviles, de quien desconozco su actual situación en el congreso, es decir no sé con exactitud si el mencionado renunció a la actual cámara o únicamente se encuentra bajo licencia, de la misma manera me gustaría conocer su ficha personal, porque actualmente no la puede uno conocer en el directorio..."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 14 fracción I, 44, 45, 51, 53, 54 fracción V, 59 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha dos de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que en Sesión Permanente de fecha dos de abril del año en curso, dentro de los Asuntos Generales de la Orden del Día, el Diputado Jorge Luis Coriche Áviles presentó recurso mediante el cual solicita la licencia correspondiente al cargo de Diputado Propietario.</p> <p>Asimismo hago de su conocimiento, el contenido del artículo 14 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, que establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"ARTÍCULO 14.- Además de lo señalado en el artículo 11, el Poder Legislativo mantendrá actualizada, en el sitio web respectivo, la información siguiente:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>I.- Nombre, fotografía y curricula de los Diputados en funciones, así como las Comisiones Generales y los Comités a los que pertenecen;</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>..."</i></p> <p>Por lo anteriormente expuesto, le informo que la ficha personal del Diputado con Licencia Jorge Luis Coriche Áviles, se encuentra a su disposición en esta Unidad de Acceso a la Información a mi cargo, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas en este Poder Legislativo ubicado en Avenida 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla.</p>	
180/13	relacion de obras publicas realizadas en el municipio de cañada morelos en el periodo 2008-2011 y periodo 2001-2013	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción I, 53, 54 fracciones I y II y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido del artículo 78 fracción XVIII de la Ley Orgánica Municipal, que establece:</p> <p style="padding-left: 40px;"><i>"ARTÍCULO 78.- Son atribuciones de los Ayuntamientos:</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>..."</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>XVIII.- Promover cuanto estime conveniente para el progreso económico social y cultural del Municipio y acordar la realización de las obras públicas que fueren necesarias;</i></p> <p style="padding-left: 40px;"><i>..."</i></p> <p>Por lo anteriormente mencionado, se le sugiere remitirse al Ayuntamiento de Cañada Morelos y solicitar la información de su interés.</p> <p>Asimismo, le informo que la Ley Orgánica Municipal puede ser consultada en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Leyes" y/o en la siguiente liga</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

		<a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;qid=25&amp;Itemid=111&amp;limitstart=10">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_docman&amp;task=cat_view&amp;qid=25&amp;Itemid=111&amp;limitstart=10</a>	
181/13	<p>"¿En el activo laboral se encuentra actualmente el Lic. Arturo Ramírez Nava? y ¿Anteriormente en que periodo laboro el Lic. Arturo Ramírez Nava en este H Congreso?"</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción III, 54 fracción I y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha tres de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"...que en la verificación de los <b>Registros de Estructura y de Asimilables</b> el nombre de la citada persona, no se encontró en dichos registros."</i></p>	
182/13	<p>Solicito el documento por el que se desecha en asuntos generales de la comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales efectuada el 24 de abril del 2013, la propuesta de reforma del dip. Juan Carlos Espina von Roehrich al artículo 2 constitucional del estado de Puebla. Solicito el documento votado por los diputados y el resultado de dicha votación." De favor, en caso de tener un costo las hojas certificadas indicarme vía correo electrónico cuál sería.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Dirección General de Servicios Legislativos de esta Soberanía, le informo:</p> <p><i>"Me permito comentarle que la información se encuentra disponible en nuestro portal de Internet <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> "Menú: Actividades Legislativas / Comisiones y Comités / Gobernación y Puntos Constitucionales / Actas / 24 de abril" para su consulta pública."</i></p> <p>Cabe mencionar, que la votación de la iniciativa se desprende del Acta de la sesión de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales del 24 de abril del año en curso; asimismo le informo que la iniciativa del tema de su interés puede ser consultada en el portal antes mencionado, en el apartado de "Buscar / Iniciativas" donde podrá monitorear el status de ésta.</p> <p>En cuanto a su solicitud de certificación de la información, le agradecería acudir a las instalaciones de esta Unidad de Acceso a la Información, sito calle cinco poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas para realizar el trámite correspondiente, el cual es gratuito.</p>	
183/13	<p>Nos estamos comunicando del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Sala Regional D.F. ponencia de la Magistrada Presidenta Janine Otálora Malassis, nos ponemos en contacto por este medio ya que queremos saber si el acuerdo CG/AC-054/13 Acuerdo del Consejo General del Instituto Electoral del Estado, por el que resuelve sobre diversas solicitudes de registro Supletorio, para el proceso electoral estatal ordinario 2012-2013" ya fué publicado en el Periódico Oficial de ese Estado. Muchas gracias.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta página electrónica motivo por el cual se le sugiere comunicarse al teléfono 01 (222) 235-2148.</p>	
184/13	<p>solicito de manera respetuosa, cuantos diputados pidieron licencia para contender como candidatos a los los diferentes cargos electorales con la intención de llevar a cabo una tesis de investigación. agradeciendo la atención que se sirva prestar a este</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y V, 57, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha cuatro</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

	<p>escrito me despido de usted como su seguro servidor. Respetuosamente Roberto Cervantes Santiago</p>	<p>de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de esta Soberanía, le informo:  <i>"...pueden ser consultados en la página de internet del Honorable Congreso del Estado <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> o in situ en el archivo del Honorable Congreso del Estado; <b>siendo hasta el momento veintiséis Diputados los que en el transcurso de esta Legislatura han solicitado licencia, sin omitir mencionar que no se tiene información respecto de si la licencia solicitada fue para contender o no a otro cargo de elección popular.</b>"</i></p> <p>Cabe mencionar que de la redacción de su pregunta no infiere el año a consultar, por tal motivo se le informa que en el transcurso de esta Quincuagésimo Octava Legislatura se han suscitado un total de veintiséis acontecimiento sobre el tema de su interés.</p> <p>Asimismo podrá consultar la información solicitada utilizando el buscador de esta Soberanía, en la página electrónica mencionada, en el apartado "Buscador / Noticias" utilizando la palabra clave "licencia". A su vez podrá acudir a este Poder Legislativo para consultar la información <i>in situ</i> en el Archivo ubicado en calle cinco poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>	
<p>185/13</p>	<p>1.- ¿Existe en la entidad federativa el mecanismo de "Iniciativa Ciudadana o Popular" y cuáles son los ordenamientos jurídicos que lo regulan o lo contemplan? 2.- ¿Desde cuándo cuenta el Estado con el mecanismo anteriormente mencionado? • ¿Cuándo fue aprobado? • ¿Cuándo entró en vigencia? 3.- ¿Cuántas iniciativas ciudadanas o populares se han presentado desde que entró en vigor el mecanismo? 4.- ¿Cuál ha sido el sentido o asunto que proponían estas iniciativas? 5.- ¿De estas iniciativas cuantas fueron aprobadas, cuantas fueron rechazadas y cuantas se encuentran en discusión?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus <b>dos solicitudes</b> de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha <b>cinco y diecisiete de junio de dos mil trece</b> y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de este Poder Legislativo, le informo:</p> <p>En relación a su pregunta 1, le informo:  <i>"Con fundamento en la fracción V del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevé las <b>Iniciativas Ciudadana</b> en los siguientes términos:  Artículo 63.- La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde:  I al IV.-...  V.- A los ciudadanos de la Entidad, debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos el dos punto cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, quienes en términos de la ley aplicable, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo.  No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:  a) Tributaria o fiscal así como de egresos del Estado.  b) Régimen interno de los poderes del Estado; y  c) Las demás que determinen las leyes."</i></p> <p>En cuanto al numeral 2, le comento que la reforma anteriormente mencionada, fue aprobada por la Comisión Permanente de esta Soberanía el veintiuno de septiembre del dos mil y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintidós del mismo mes y año, esta última, fecha en la entró en vigor.</p> <p>Ahora bien, en cuanto al numeral 3, le comento que desde la entrada en vigencia de la citada disposición Constitucional a la fecha, no se ha presentado iniciativa alguna con los requisitos constitucionales establecidos, por lo que los numerales 4 y 5 quedan sin materia para ser respondidos. Por otro lado no omito mencionar que las iniciativas de las Legislaturas LVII y LVIII, pueden ser consultadas en la página de internet del Honorable Congreso del Estado <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> o in situ en el archivo del Honorable Congreso del Estado.</p>	
<p>186/13</p>	<p>...para preguntar en donde puedo conseguir el periódico o diario oficial del estado de Puebla, ya que quisiera enterarme de lo que</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

### INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

	acontece en mi estado.	<p>Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha seis de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; asimismo le informo que dicha instancia no cuenta página electrónica motivo por el cual se le sugiere acudir directamente.</p> <p>Asimismo, le informo que en esta Soberanía podrá consultar algunas de las publicaciones del Periódico Oficial del Estado de Puebla relativas a los temas concernientes únicamente al Poder Legislativo, mismo que se encuentra ubicado en Avenida 5 Poniente número 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 Hrs.</p>	
187/13	Plan de desarrollo estatal vigente al 2013	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha seis de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el Plan Estatal de Desarrollo 2011-2017 es atribución del Poder Ejecutivo del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.puebla.gob.mx/">http://www.puebla.gob.mx/</a> y/o a la siguiente liga <a href="http://www.puebla.gob.mx/index.php/plan/item/download/17_86fb4ebe580099640549f12786fab61f">http://www.puebla.gob.mx/index.php/plan/item/download/17_86fb4ebe580099640549f12786fab61f</a>. y solicitar la información de su interés</p>	
188/13	la deuda que tiene pendiente el expresidente victor manuel rojas solano del municipio de huehuetla, pue., del trienio2005-2008	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha seis de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, se hace de su conocimiento que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y solicitar la información de su interés.</p>	
189/13	¿Cuáles son las reglas parlamentarias con las que opera el Congreso?	<p>Se hizo del conocimiento que la información se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción 1"</p>	<b>SOLICITUD TELEFÓNICA</b>
190/13	POR FAVOR PODRÍA CONOCER EL INFORME DE ESTADOS FINANCIEROS DEL AYUNTAMIENTO DE PUEBLA PRESENTADOS EN 2013 GRACIAS	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha doce de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento el contenido de los artículos 23 fracción XI, 37 fracción IV inciso a) y 38 fracción III inciso a) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Puebla, que establecen:</p> <p style="text-align: center;"><b>"ARTÍCULO 23.-</b> Para la Fiscalización Superior, la Auditoría Superior tendrá las atribuciones siguientes:</p> <p style="text-align: center;">...</p> <p style="text-align: center;"><b>XI.-</b> Constar la existencia, procedencia y registro de los activos, pasivos y patrimonio de los Sujetos de Revisión, de los fideicomisos, fondos y mandatos o cualquier otra figura análoga, para verificar la razonabilidad de las cifras mostradas en los estados financieros particulares y consolidados de la Cuenta Pública;</p> <p style="text-align: center;">..."</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

		<p><b>"ARTÍCULO 37.-</b> Los Sujetos de Revisión, tendrán las obligaciones siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>IV.-</b> Presentar ante la Auditoría Superior, a través de quienes sean o hayan sido sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley y demás disposiciones aplicables, lo siguiente:</p> <p>a) La documentación comprobatoria y justificativa de los recursos públicos y en su caso, estados financieros;</p> <p>..."</p> <p><b>"ARTÍCULO 38.-</b> Los Sujetos de Revisión Obligados, además de las previstas en el artículo anterior, tendrán las obligaciones siguientes:</p> <p>...</p> <p><b>III.-</b> Presentar ante la Auditoría Superior, a través de sus titulares o representantes legales, en los términos y plazos que dispone la presente Ley, lo siguiente:</p> <p>a) Estados Financieros y la información presupuestaria, programática, contable y complementaria que emane de sus registros;</p> <p>..."</p> <p>Por lo anteriormente fundamentado le informo que la instancia competente en cuanto al tema de su interés es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y solicitar la información correspondiente.</p>	
191/13	<p>Todos y cada uno de los documentos que presentó Marcela Martínez Morales ante el Congreso de Puebla para ser designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Puebla</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones III y V, 59 y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha trece de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de esta Soberanía, le informo que el expediente y los documentos que presentó Marcela Martínez Morales ante el Congreso de Puebla para ser designada Magistrada del Tribunal Superior de Justicia de Puebla, se encuentran a su disposición en esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo.</p> <p>Por lo anterior, con fundamento en el artículo 19 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, tendrá que acudir a estas instalaciones para que a <b>su costa</b> se reproduzcan las copias correspondientes del expediente y se proceda a la <b>"Protección de Datos Personales"</b>, posteriormente se le hará entrega de la versión pública de los documentos de su interés, debido a que éstos no se encuentran digitalizados.</p> <p>Cabe señalar que el Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Puebla, se encuentra ubicado en calle cinco poniente No. 128 Centro Histórico de Puebla, de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.</p>	
192/13	<p>Estructura del Congreso del Estado de Puebla, cómo está integrado, partido político, la forma de elección, nombres y números telefónicos donde pueden ser localizados, así como los Diputados Federales que representan al Estado de Puebla en el Congreso de la Unión.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracciones I y II, 53, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha diecisiete de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la información de su interés se encuentra para consulta pública en el portal electrónico de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Diputados / Mayoría Relativa y/o Representación Proporcional" donde tendrá que consultar cada uno de los perfiles de los 41 Diputados integrantes de la LVIII Legislatura y extraer</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

		<p>los datos de Grupo Legislativo, Tipo de Elección, Nombre, Número y Correo Electrónico de contacto.</p> <p>En relación a los Diputados Federales, le comento que deberá acceder al portal electrónico del Congreso de la Unión <a href="http://www.diputados.gob.mx/">www.diputados.gob.mx/</a> y consultar la información de su interés</p>	
193/13	<p>1.- ¿Existe en la entidad federativa el mecanismo de "Iniciativa Ciudadana o Popular" y cuáles son los ordenamientos jurídicos que lo regulan o lo contemplan? 2.- ¿Desde cuándo cuenta el Estado con el mecanismo anteriormente mencionado? • ¿Cuándo fue aprobado? • ¿Cuándo entró en vigencia? 3.- ¿Cuántas iniciativas ciudadanas o populares se han presentado desde que entró en vigor el mecanismo? 4.- ¿Cuál ha sido el sentido o asunto que proponían estas iniciativas? 5.- ¿De estas iniciativas cuantas fueron aprobadas, cuantas fueron rechazadas y cuantas se encuentran en discusión?</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracciones I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus <b>dos solicitudes</b> de información formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha <b>cinco y diecisiete de junio de dos mil trece</b> y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto y una vez realizada la consulta correspondiente a la Secretaría General de este Poder Legislativo, le informo:</p> <p>En relación a su pregunta 1, le informo:  <i>"Con fundamento en la fracción V del artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, prevé las <b>Iniciativas Ciudadana</b> en los siguientes términos:  Artículo 63.- La facultad de iniciar leyes y decretos corresponde:  I al IV.-...  V.- A los ciudadanos de la Entidad, debidamente identificados y cuyo número sea cuando menos el dos punto cinco por ciento de los inscritos en el Registro Federal de Electores, quienes en términos de la ley aplicable, podrán presentar al Congreso del Estado, proyectos de leyes respecto a las materias de competencia legislativa del mismo.  No podrán ser objeto de iniciativa popular las siguientes materias:  a) Tributaria o fiscal así como de egresos del Estado.  b) Régimen interno de los poderes del Estado; y  c) Las demás que determinen las leyes."</i></p> <p>En cuanto al numeral 2, le comento que la reforma anteriormente mencionada, fue aprobada por la Comisión Permanente de esta Soberanía el veintiuno de septiembre del dos mil y publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintidós del mismo mes y año, esta última, fecha en la entró en vigor.</p> <p>Ahora bien, en cuanto al numeral 3, le comento que desde la entrada en vigencia de la citada disposición Constitucional a la fecha, no se ha presentado Iniciativa alguna con los requisitos constitucionales establecidos, por lo que los numerales 4 y 5 quedan sin materia para ser respondidos. Por otro lado no omito mencionar que las iniciativas de las Legislaturas LVII y LVIII, pueden ser consultadas en la página de internet del Honorable Congreso del Estado <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> o in situ en el archivo del Honorable Congreso del Estado.</p>	
194/13	<p>1. ESTADO QUE GUARDAN LAS CUENTAS PÚBLICAS 2011, 2012 DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TLAXCO, PUEBLA. 2. MONTOS DE LOS RECURSOS DEL RAMO 33, RECURSOS ADICIONALES Y PARTICIPACIONES FEDERALES QUE LE FUERON ASIGNADOS AL MUNICIPIO DE TLAXCO, PUEBLA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013. 3. OBRAS, PROYECTOS Y/O SERVICIOS AUTORIZADOS POR EL GOBIERNO ESTATAL PARA EL MUNICIPIO DE TLAXCO, PUEBLA.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I, II y V, 57 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha diecinueve de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, en cuanto a su pregunta numero 1, le informo que la instancia competente en cuanto a Cuentas Públicas es la Auditoría Superior del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.ofspuebla.gob.mx">www.ofspuebla.gob.mx</a> y solicitar la información de su interés.</p> <p>En relación a su pregunta número 2, , hago de su conocimiento que esta Soberanía no es competente para responder su solicitud, en virtud de que la asignación de recursos a los municipios corresponde al Poder Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Desarrollo Social y la Secretaría de Finanzas, por lo que se le sugiere acudir a dichas instancias y/o acceder a sus</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

		<p>portales electrónicos <a href="http://www.sfa.pue.gob.mx">www.sfa.pue.gob.mx</a> y <a href="http://www.sds.pue.gob.mx">www.sds.pue.gob.mx</a>. Sobre este punto le comento que los recursos asignados a los municipios se publican en el Periódico Oficial del Estado de Puebla motivo por el cual se le sugiere consultar las publicaciones del 14 de enero de 2013 cuarta sección; 13 de febrero de 2013, quinta sección; y 15 de abril de 2013 sexta sección.</p> <p>Dichas publicaciones del Periódico Oficial del Estado se encuentran a su disposición para consulta en la Biblioteca Pública "Benito Juárez" de esta Soberanía, ubicada en 5 poniente número 128, Colonia Centro, Puebla, Pue., en horario de atención 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, asimismo le informo que la administración del Periódico Oficial del Estado de Puebla corresponde a la Secretaría General de Gobierno del Estado y sus oficinas se encuentran ubicadas en 11 oriente 2003, Colonia Azcárate, Puebla; por lo que también puede acudir a dicha instancia donde podrá adquirir si lo desea, el ejemplar de la publicación de su interés de lunes a viernes en un horario de 8:00 a 13:30 horas.</p> <p>Por lo que hace a su última pregunta, le informo que la instancia estatal competente en cuanto a Obras Públicas es la Secretaría de Infraestructura, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.si.pue.gob.mx">www.si.pue.gob.mx</a> y solicitar la información.</p> <p>Finalmente, le informo que la solicitud de certificación queda sin elementos para ser realizada, ya que esta Soberanía no es competente sobre la información de su interés.</p>	
195/13	<p>deseo saber el periodo en el que asumió la presidencia de la junta de gobierno y coordinación política el licenciado edgar jesús salomón escorza, y cuantas y cuales fueron las reformas hechas y aprobadas al código en materia de defensa social para el estado; y desde cuando entró en vigor el código penal para el estado.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a sus <b>dos solicitudes de información</b> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintiuno de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que el actual Diputado con Licencia Edgar Jesús Salomón Escorza fungió como Presidente de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de esta Soberanía a partir del treinta de marzo de dos mil doce y hasta el catorce de enero de dos mil trece.</p> <p>Asimismo le informo que el <b>"...código en materia de defensa social para el estado..." fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el veintitrés de diciembre de mil novecientos ochenta y seis y entró en vigor el uno de enero de mil novecientos ochenta y siete, posteriormente el treinta y uno de diciembre de dos mil doce se REFORMA la denominación del Código de Defensa Social del Estado Libre y Soberano de Puebla para quedar como Código Penal del Estado Libre y Soberano de Puebla, en este orden de ideas los Códigos a los que se refiere son uno sólo.</b></p>	
196/23		<p><b>Es importante destacar, que el Ordenamiento Jurídico y sus respectivas reformas pueden ser consultadas en la página electrónica del Orden Jurídico Poblano <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx">www.ojp.puebla.gob.mx</a> en el apartado de Códigos y/o en la siguiente liga <a href="http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/codigos/codigodedefensasocialdelestadolibreysoberanodepuebla_ltimas%20reforma_31122012_reforma%20penal_cdigo%20penal%20del%20estado%20libre%20y%20soberano%20de%20puebla.pdf">http://www.ojp.puebla.gob.mx/phocadownload/legislacion-del-estado/codigos/codigodedefensasocialdelestadolibreysoberanodepuebla_ltimas%20reforma_31122012_reforma%20penal_cdigo%20penal%20del%20estado%20libre%20y%20soberano%20de%20puebla.pdf</a> asimismo en la electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Legislación en Línea / Códigos"</b></p>	
197/13	<p>Hola, muy buen día, mi nombre es Karen Alexxa Hernández Preza, soy estudiante de Relaciones Internacionales en la BUAP y de verdad me encantaría hacer mi servicio social en el H. Congreso del estado de Puebla, es por eso que me atrevo a preguntar si en este momento sería posible.</p> <p>Si es así, ruego me lo hagan saber y de la misma manera si necesito algún requisito. Muchas gracias de antemano.</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones II y IV, 57 y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veintidós de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Vinculación Ciudadana / Haz tu Servicio Social" y/o en la siguiente liga</p>	



## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

		<a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=2108&amp;Itemid=125">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_content&amp;view=article&amp;id=2108&amp;Itemid=125</a> encontrará los datos de contacto y requisitos sobre el Servicio Social en este Poder Legislativo.	
198/13	¿Quién es el Presidente de la Comisión de Medio Ambiente?	Se le informa que en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Actividades Legislativas / Comisiones y Comités" encontrará los datos de su interés	<b>SOLICITUD TELEFÓNICA</b>
199/13		<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a <b>sus dos solicitudes de información</b> formuladas vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, le informo que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 3, 78 y demás relativos aplicables de la Ley Orgánica Municipal; cada municipio tiene personalidad jurídica, patrimonio propio y manejarán conforme a la Ley, y administrarán libremente su hacienda, motivo por el cual se le sugiere solicitar la información en el Ayuntamiento de su interés.</p> <p>Asimismo, hago de su conocimiento lo dispuesto por el artículo 102 fracción IV, que establece:</p> <p><b>"Artículo 102</b> <i>El Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente Municipal y el número de Regidores y Síndicos que la ley determine. Las elecciones de los Ayuntamientos se efectuarán el día y año en que se celebran las elecciones federales para elegir Diputados al Congreso General. Las atribuciones que esta Constitución otorga al Gobierno Municipal, se ejercerán por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna, entre éste y el Gobierno del Estado.</i></p> <p>...</p> <p><b>IV.-</b> <i>Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de octubre del año en el que se celebre la elección. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; y</i></p> <p>..."</p>	
200/13	Hola que tal buenas tardes, lo que pasa que quiero solicitar la cantidad que gana el presidente municipal de mi municipio así como las cantidades que gana cada uno de sus regidores, también solicito el día en el que el presidente municipal se cambia de periodo de antemano muchas gracias	<p>Cabe señalar, que dicho Ordenamiento Jurídico ha sido reformado y anteriormente establecía:</p> <p><b>"Artículo 102</b> ...</p> <p><b>IV.-</b> <i>Los Ayuntamientos se renovarán en su totalidad cada tres años, debiendo tomar posesión sus integrantes, el día quince de febrero del año siguiente al de la elección. Si alguno de los miembros dejare de desempeñar su cargo, será sustituido por su suplente, o se procederá según lo disponga la ley; y</i></p> <p>..."</p>	
		Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 52 fracción II, 53, 54 fracciones I, II y IV y 62 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 23 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud de información formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, de fecha veinticuatro de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su	





## UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN

INFORME PORMENORIZADO DE SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN  
PERIODO: DEL 1 AL 30 DE JUNIO DE 2013

201/13	<p>Quisiera solicitar de la manera mas atenta me informaran que sueldo tiene incluyendo viaticos, prestaciones y demas que por ley correspondan el diputado edgar antonio vazquez hernandez y a su vez solicitar las iniciativas presentadas por el diputado antes mencionado gracias.</p>	<p>conocimiento que el desglose de la remuneración mensual que perciben los Diputados integrantes de la LVIII se encuentra para consulta pública en la página electrónica de esta Soberanía <a href="http://www.congresopuebla.gob.mx">www.congresopuebla.gob.mx</a> en el apartado de "Transparencia / Artículo 11 / Fracción IV / Remuneración Mensual Neta" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_vi/remuneracion_mensual_junio.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/transparencia/2012/articulo_11/fraccion_vi/remuneracion_mensual_junio.pdf</a></p> <p>Asimismo le comunico que en dicha página, también podrá consultar los apoyos adicionales que le son otorgados a los Diputados de esta LVIII Legislatura, en el apartado de "Transparencia / Transparencia Administrativa / Apoyos Adicionales / LVIII / Apoyo adicional LIII.pdf" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Apoyos%20Adicionales/LVIII/Apoyo%20adicional%20LVIII.pdf">http://congresopuebla.gob.mx/docs/2013/transparencia_administrativa/archivos_15_04_13/Apoyos%20Adicionales/LVIII/Apoyo%20adicional%20LVIII.pdf</a></p> <p>Cabe señalar, que en el apartado de "Transparencia Administrativa" se encuentra el desglose anual por concepto de Viáticos, motivo por el cual se le sugiere consultarla.</p> <p>A su vez le comunico, que en el apartado de "Legislación en Línea / Iniciativas" se encuentra la relación de las Iniciativas presentadas en la LVIII Legislatura y/o también puede utilizar el Buscador y filtrar la información de forma particular, para lo cual podrá acceder al apartado "Buscar / Iniciativas" y/o en la siguiente liga: <a href="http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&amp;view=itemlist&amp;task=filter&amp;category=3&amp;ordering=1&amp;ordering_default=date&amp;orderby=&amp;orderto=desc&amp;Itemid=444&amp;page_heading=Listado+de+Iniciativas">http://congresopuebla.gob.mx/index.php?option=com_k2&amp;view=itemlist&amp;task=filter&amp;category=3&amp;ordering=1&amp;ordering_default=date&amp;orderby=&amp;orderto=desc&amp;Itemid=444&amp;page_heading=Listado+de+Iniciativas</a></p> <p>Es importante señalar, que el C. Edgar Antonio Vázquez Hernández cuenta con "Licencia" al cargo de "Diputado".</p> <p>Finalmente en cuanto a su solicitud de certificación de la información, deberá acudir a esta Soberanía ubicada en calle 5 poniente número 128 Centro Histórico de Puebla de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 para realizar el trámite correspondiente.</p>
202/13	<p>Buen día. Es mi interés saber la bolsa de trabajo con la que cuenta el Congreso. Soy licenciado en Derecho, cuento con la experiencia de haber laborado para el Poder Judicial de la Federación, en Juzgado de Distrito y Tribunal Colegiado, conociendo todas las ramas del Derecho, principalmente juicio de Amparo; pero mi interés lo son las actividades propias de un Congreso, razón por la que pregunto que tipo de bolsa de trabajo cuentan, para poder dejar un currículum. Siendo esa mi petición, de ante mano agradezco la respuesta."</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 3, 44, 45, 51, y 62 fracción I y IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla; 1, 14, 18, 19, 22 y 25 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo con fecha veintiséis de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que para poder ingresar a la bolsa de trabajo, deberá enviar vía electrónica y/o personalmente su Síntesis Curricular para ser remitida a la Dirección de Administración y Finanzas para el análisis correspondiente basados en los requisitos de los perfiles de puesto de esta Soberanía.</p> <p>Cabe señalar que de existir alguna vacante y suficiencia presupuestal, así como el cumplimiento de los requisitos de perfil, personal de este Poder Legislativo se comunicará con Usted.</p>
203/13	<p>hola buenas tarde quisiera saber los datos estadisticos sobre los juicios orales mercantiles en el estado de puebla en materia ejecutiva,oridnaria y especial gracias</p>	<p>Por este medio, con fundamento en lo establecido en los artículos 52 fracción I y 54 fracciones I y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla, en relación con el diverso 20 del Reglamento para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Poder Legislativo del Estado de Puebla, en atención a su solicitud formulada vía electrónica a esta Unidad de Acceso a la Información del Poder Legislativo, con fecha veintiocho de junio de dos mil trece y encontrándonos dentro del término que la Ley señala para tal efecto, hago de su conocimiento que la instancia competente en cuanto al tema de su interés es el Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Puebla, motivo por el cual se le sugiere acceder al portal electrónico <a href="http://www.htsjpuebla.gob.mx">http://www.htsjpuebla.gob.mx</a> y solicitar la información correspondiente.</p>